

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, diecisiete (17) de septiembre de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 772

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante. JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ
Ejecutado. VÍCTOR MANUEL PEREA CONSTAIN
Radicación. 76-520-31-05-002-2018-00325-00

En el presente proceso mediante audiencia de resolución de excepciones del día veintisiete (27) días de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se dispuso:

“SEGUNDO. CONTINUAR adelante la ejecución del presente proceso ejecutivo, únicamente por el concepto de los honorarios profesionales adeudados por el señor VÍCTOR MANUEL PEREA CONSTAIN al abogado JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ, por la suma de \$13.731.333,34.

TERCERO. Condenar en costas y agencias de derecho a la parte ejecutada, en la suma de un 10% del valor de los honorarios referidos en el numeral anterior, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.”

Dicha providencia que fue apelada por la parte ejecutante, y en Auto del 08 de septiembre de 2020 la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga confirmó lo dispuesto por este Despacho y condenó en costas al ejecutante por la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, a la fecha novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526). Posteriormente, ambas partes presentaron la liquidación al crédito correspondiente.

La parte actora, presentó liquidación en la cual incluye como créditos a su favor la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 3.108.507), por concepto intereses moratorios. Sin embargo, este concepto no fue ordenado en el mandamiento de pago, ni en el auto que da continuidad a la ejecución, por lo cual no procede su reconocimiento.

No obstante, para no desconocer la pérdida del poder adquisitivo del dinero, se actualizará dicha suma a la fecha del día de hoy. Así la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.731.333) actualizada a fecha presente corresponde a CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$14.202.084). Por lo tanto, las costas del proceso a carga de la parte ejecutada por el 10%, ascienden a la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS (\$1.142.021), cantidad de la cual debe descontarse un salario mínimo legal mensual vigente, NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526), de costas de segunda instancia a cargo del ejecutante. Así las cosas, la suma en favor del señor JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ, ascienden a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.435.579).

Ahora en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho, se encuentran consignada la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$15.787.501), en los títulos judiciales Nos. 469400000416107 y 469400000423350, consignados por el ejecutado, de los cuales serán entregada la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.435.579) al ejecutante, y el valor restante, a saber UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$1.351.922) será devuelto al ejecutado.

Una vez concluido lo anterior, y siendo que queda acreditado el pago total de la obligación y las agencias en derecho, se procederá a terminar el presente proceso por pago total, levantar las medidas cautelares que se hubiesen decretado, y se procederá con el correspondiente archivo.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: Liquidar el presente crédito en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.435.579), de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ENTREGAR EL TÍTULO JUDICIAL No. 469400000416107 por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) al ejecutante, señor JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ o a su apoderado.

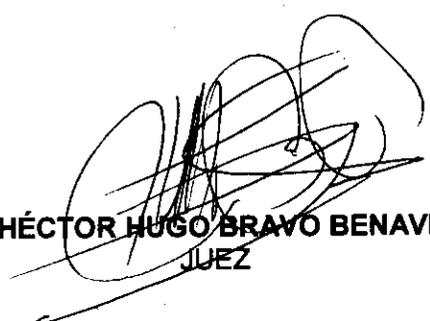
TERCERO: Fraccionar el título judicial No. 469400000423350, entréguese la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$8.435.579) al ejecutante, señor JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ o a su apoderado, y el excedente de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$1.351.922), entréguese al ejecutado, VÍCTOR MANUEL PEREA CONSTAIN o a su apoderado.

CUARTO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

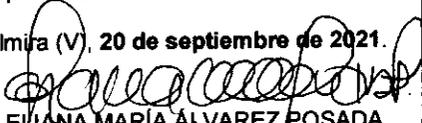
QUINTO: LEVÁNTENSE las medidas cautelas que se hubiesen efectuado, para lo cual por secretaría expídanse los correspondientes oficios.

SEXTO: ARCHÍVESE el presente expediente previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.
Por ESTADO No. 53 de hoy se notifican las partes del auto anterior.
Palmira (V), 20 de septiembre de 2021.
 ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA SECRETARIA

